

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 01 de noviembre de 2017.

"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla"

**CC. ENCARGADOS DE DESPACHO, RECTORES Y DIRECTORES GENERALES
DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS
P R E S E N T E .**

Por medio del presente remito a Usted para su conocimiento y difusión, el "Acuerdo para garantizar el derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia en la educación pública media superior y superior", mismo que fue suscrito a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Gobierno del Estado de Puebla
Secretaría de Educación Pública

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



C. IGNACIO ALVÍZAR LINARES
Subsecretario de Educación Superior
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- C.c.p. C. Minerva Guadalupe García Chávez, Enlace de Igualdad de Género de la Subsecretaría de Educación Superior.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Archivo Folio 6478.

L'IAL/I'MCAS/I/GLES/cpb

ACUERDO PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, EXPRESAMOS NUESTRA VOLUNTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

CONSIDERACIONES

1. Que en todos los casos, las mujeres y los hombres al seno de las INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, tienen los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas, reconocidos y garantizados por las normas y disposiciones legislativas vigentes.
2. Que resulta indispensable incorporar la perspectiva de género en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de cualquier tipo de acción planificada, incluyendo la legislación interna, así como la producción de información, políticas y programas en cualquier área de las INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.
3. Que la violencia contra las adolescentes y mujeres es una grave violación a sus derechos que tiene repercusiones negativas en su salud, seguridad y libertad.

4. Que la violencia contra las adolescentes y mujeres es una manifestación de discriminación y desigualdad por razón de género, arraigada en patrones culturales, lo que les impide el libre ejercicio de sus derechos ya que atenta contra su libertad, dignidad e integridad, independientemente del contexto donde tenga lugar.
5. Que es obligación de las autoridades de las INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR del Estado actuar respetando los derechos humanos de todas las personas, implementando los mecanismos adecuados para salvaguardar la integridad tanto de su personal administrativo, académico como del estudiantado femenino.
6. Que prevenir y eliminar la violencia de género contra las adolescentes y mujeres, exige la coordinación entre las Instituciones educativas y del Estado a través de sus órganos de gobierno.
7. Que para garantizar los derechos de las mujeres son vinculantes en el país instrumentos internacionales tales como la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (1994) y a nivel nacional rigen la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombre, y a nivel local la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.
8. Que conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla se elaboró el "Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla 2011-2017", el cual busca ampliar, fortalecer y profundizar las acciones que desde el Gobierno se realizan para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla, incorporando la perspectiva de Género, la interculturalidad y la inclusión social,

promoviendo la coordinación de las comunidades, las organizaciones civiles, sociales, gremiales, empresariales y la academia.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1. Que la Secretaría de Educación Pública es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 82 y 83 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 3 y 17 fracción XI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

I.2. Que la Secretaria de Educación Pública, Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera, cuenta con facultades suficientes para la celebración de este acuerdo en términos de lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 14, 19 y 44 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 3, 5 fracción I, 6, 14 y 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.3. Que para efectos de este acuerdo señala como domicilio el ubicado en Avenida Jesús Reyes Heróles S/N, Colonia Nueva Aurora, de esta ciudad, Código Postal 72070.

II. De "LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR":

II.1. Que son Organismos Públicos Descentralizados, creados mediante Decreto del H. Congreso del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizados a la Secretaría de Educación Pública del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 9 y 10 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

II.2. Que las citadas instituciones se dividen en los siguientes subsistemas: Institutos Tecnológicos, Universidades Tecnológicas, Politécnicas, Interculturales e Interserranas; los Colegios de Puebla, de Bachilleres del Estado de Puebla, de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla, de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado; y las Escuelas de Artes Visuales del Estado de Puebla, Conservatorio de Música y Superior de Ciencias y Humanidades del Estado de Puebla. Estas últimas creadas por Ministerio de Ley y Acuerdos Secretariales, como órganos auxiliares para ofertar servicios educativos, dependientes de la Secretaría de Educación Pública del Estado.

II.3. Que tienen entre sus objetivos ofrecer educación tecnológica de tipo superior y media superior que forme profesionales, profesores e investigadores, técnicos con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región; realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural, y permita elevar la calidad de vida de la comunidad, así como a impulsar la producción industrial y de servicios de la región; contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior y media superior, en el área de la ciencia y la tecnología y desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; y generar actividades que contribuyan a promover procesos de revaloración y revitalización de lenguas y culturas originarias, así como la generación de conocimiento de estos pueblos.

II.4.- Que sus Titulares tienen facultades para formalizar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 12 y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; así como lo establecido en sus Decretos de Creación y Reglamentos Interiores respectivos.

III.- De "LAS PARTES":

III.1. Que cuando actúen de forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**". Se reconocen mutua y recíprocamente su personalidad y capacidad jurídica con que comparecen a la suscripción del presente acuerdo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2. Que "**LAS PARTES**" señalan que en la celebración de este acuerdo no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento en la celebración del presente instrumento jurídico y que es la simple manifestación de las voluntades.

III.3. Que "**LAS PARTES**" señalan que es su voluntad coadyuvar para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en el ámbito de las atribuciones y competencias por medio de acciones integrales y específicas.

En mérito de lo señalado y de acuerdo a las declaraciones anteriores "**LAS PARTES**" acuerdan otorgar los siguientes:

COMPROMISOS

DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR:

PRIMERO: Incorporar la perspectiva de género en los programas y planes de estudios en la educación superior y media superior, que pueda impartirse en las diversas instituciones lo que permitirá ofrecer a la población estudiantil conceptos teóricos y herramientas metodológicas de la perspectiva de género.

SEGUNDO: Conformar una instancia académica colegiada de diversas disciplinas, que desarrolle actividades de educación, investigación, difusión y vinculación al seno de las instituciones, incidiendo en la transversalización de la perspectiva de género.

TERCERO: Llevar a cabo procesos de formación, sensibilización y capacitación dirigidos tanto a personal administrativo, docente, como alumnado, padres y madres de familia de la Comunidad Estudiantil.

CUARTO: Establecer lazos de vinculación y coordinación con el Gobierno Estatal y Municipal para el desarrollo de estrategias de prevención de la violencia contra las mujeres, incluyendo campañas, investigaciones, así como la participación en consejos u observatorios institucionales o ciudadanos.

QUINTO: Brindar atención inmediata a situaciones de violencia contra las mujeres al interior de los campus Universitarios, estableciendo para tal efecto un equipo multidisciplinario jurídico, psicológico y médico, así como coordinar con las Instituciones estatales especializadas los lazos necesarios para el seguimiento de las atenciones.

SEXTO: Presentar el programa de trabajo anual por cada institución de educación superior y media superior, para la realización de un proceso de seguimiento y evaluación periódica a través de una mesa conjunta entre Gobierno e instancias educativas.

SÉPTIMO: Incentivar la participación de la juventud para realizar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres y difundir el derecho a una vida libre de violencia de género.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO:

PRIMERO: Coadyuvar con las Instituciones de Educación Media Superior y Superior en la incorporación de la perspectiva de género en sus planes y programas, a través de las Instituciones especializadas del Gobierno del Estado como el Instituto Poblano de las Mujeres, la Fiscalía de Atención a Delitos de Género, así como el Centro de Justicia para las Mujeres, a fin de que el personal acuda a proporcionar información, capacitación y sensibilización a los respectivos campus.

SEGUNDO: Establecer la ruta crítica y directorios institucionales para la atención a casos de violencia contra las mujeres, ocurridos dentro de los Centros Universitarios, a través del Instituto Poblano de las Mujeres.

TERCERO: Formular y desarrollar acciones conjuntas con las instituciones de educación superior y media superior, en materia de prevención del delito, así como campañas específicas, a través del Instituto Poblano de las Mujeres y Puebla Comunicaciones.

CUARTO: Fomentar mecanismos en materia de seguridad y operativos en zonas de alto riesgo para las mujeres, cercanos a instituciones de educación media superior y superior, a través de la Secretaría de Seguridad Pública.

QUINTO: Incluir a las instituciones de educación media superior y superior en la conformación de consejos u observatorios institucionales o ciudadanos para la eliminación, prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el Estado de Puebla.

COMPROMISOS CONJUNTOS:

PRIMERO: Presentar una programación de actividades a efecto de cumplir con los compromisos contraídos, pudiendo realizar, para tal fin, los instrumentos que consideren necesarios, los cuales serán parte integral de este Acuerdo.


SEGUNDO: El presente acuerdo es producto de la buena fe, por lo que cualquier conflicto que se genere sobre su interpretación y cumplimiento será resuelto de forma conjunta entre "**LAS PARTES**".


TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser modificado o adicionado parcialmente, por voluntad expresa de las partes.

Dado en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciséis, firmando al calce del presente los que intervinieron.

POR "LAS INSTITUCIONES CREADAS POR MINISTERIO DE LEY Y ACUERDO SECRETARIALES"



ROBERTO ROJAS GARCÍA
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ARTES
VISUALES DEL ESTADO DE PUEBLA

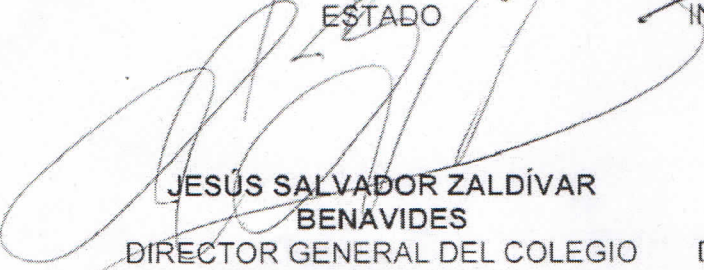

LAURA EMILIA TAPIA BARANDA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS
Y HUMANIDADES

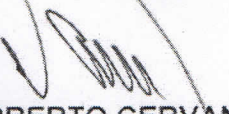

CUAUHTÉMOC MARIO CRUZ ABUD
DIRECTOR GENERAL DEL
CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL
ESTADO DE PUEBLA

POR "LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR"


FRANCISCO MARTÍNEZ GALINDO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DEL
ESTADO



ANDRÉS GARCÍA COCA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN
PARA ADULTOS


**JESÚS SALVADOR ZALDÍVAR
BENAVIDES**
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO
DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA

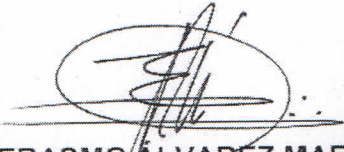

**NORBERTO CERVANTES
CONTRERAS**
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO
DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE
PUEBLA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACUERDO PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2016.


TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
VENUSTIANO CARRANZA


VÍCTOR ENRIQUE MATA TEMOLTZIN
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA BILINGÜE
INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DE
PUEBLA

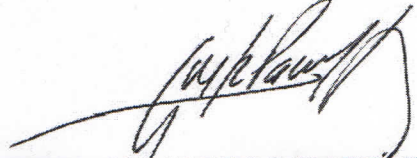

MYRIAM GALINDO PÉTRIZ
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE IZÚCAR DE
MATAMOROS

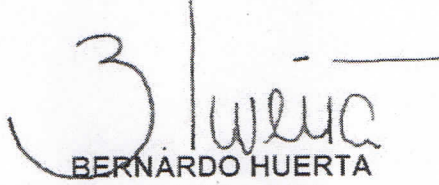

RAÚL ERASMO ÁLVAREZ MARÍN
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO


MARIO ANTONIO BONILLA MARTÍNEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE ORIENTAL

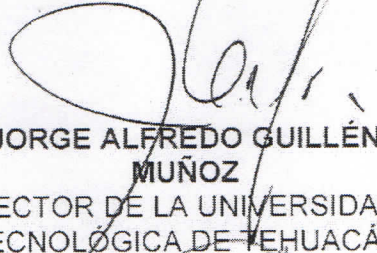

CARLOS ALFREDO LOZANO DÍAZ
ENCARGADO DE LA RECTORÍA DE LA
UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL
ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA


INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA

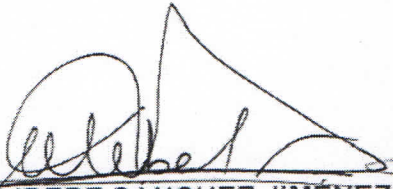

**GABRIEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
PARENTE RANGEL**
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO


**BERNARDO HUERTA
COUTTOLENC**
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE PUEBLA

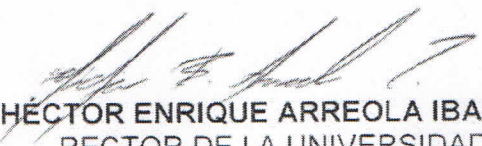

JESÚS SANTOS PICAZO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE
JUÁREZ



**JORGE ALFREDO GUILLÉN
MUÑOZ**
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN



CESAR SANTIAGO TEPANTLÁN
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
INTERSERRANA DEL ESTADO
PUEBLA-AHUACATLÁN

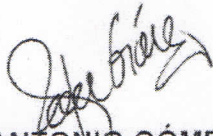

ALIBERT SÁNCHEZ JIMÉNEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
INTERCULTURAL DEL ESTADO DE
PUEBLA



ALBERTO SÁNCHEZ SERRANO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE PUEBLA

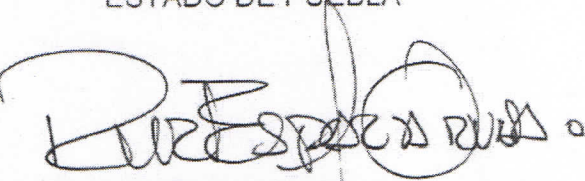

HÉCTOR ENRIQUE ARREOLA IBARRA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE AMOZOC

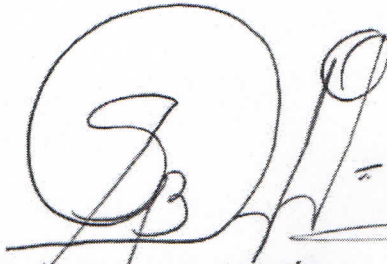

**EDGAR JESÚS SALOMÓN
ESCORZA**
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA METROPOLITANA
DEL ESTADO DE PUEBLA


JOSÉ ALARCÓN HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE
PUEBLA

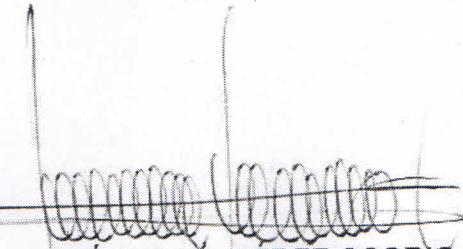

**JOSÉ ANTONIO GÓMEZ
MANDUJANO**
DIRECTOR GENERAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE PUEBLA


MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MALDONADO
ENCARGADO DE DESPACHO DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL
DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL
CONSEJO DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE
PUEBLA

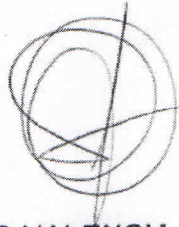

JORGE ROBERTO RUIZ ESPARZA
ORUÑA
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO POBLANO DEL
DEPORTE Y JUVENTUD



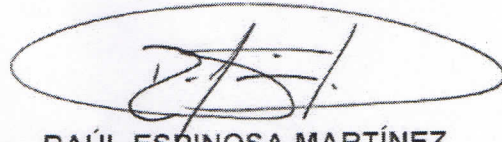
JAÍR NAHÚM FIERRO BRETÓN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LIBRES



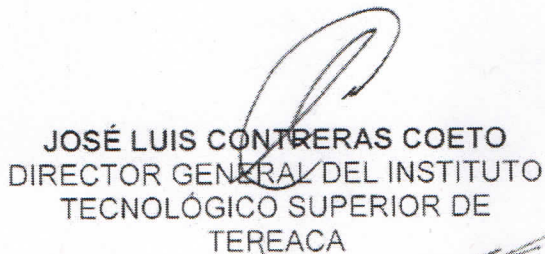
JOSÉ ISRAEL PÉREZ OSORIO
ENCARGADO DE DESPACHO DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE SAN MARTÍN
TEXMELUCAN



FRANCISCO VALENCIA PONCE
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA
SIERRA NEGRA DE AJALPAN



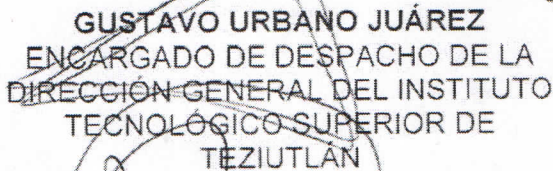
RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE LA SIERRA NORTE
DE PUEBLA-ZACATLÁN



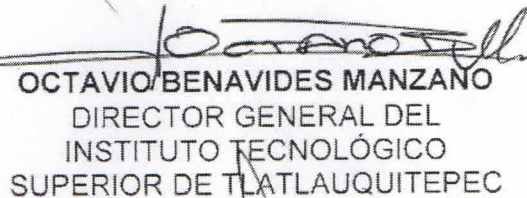
JOSÉ LUIS CONTRERAS COETO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
TEREACA



ISMAEL SÁNCHEZ HUERTA
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE TEPEXI DE
RODRÍGUEZ



GUSTAVO URBANO JUÁREZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
TEZIUTLÁN



OCTAVIO BENAVIDES MANZANO
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE TLATLAUQUITEPEC

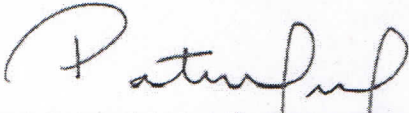


ROBERTO GONZÁLEZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO

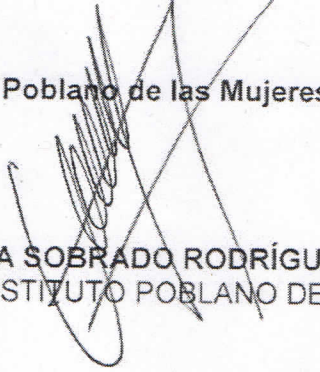


ARMINDA JUÁREZ ARROYO
DIRECTORA GENERAL DEL

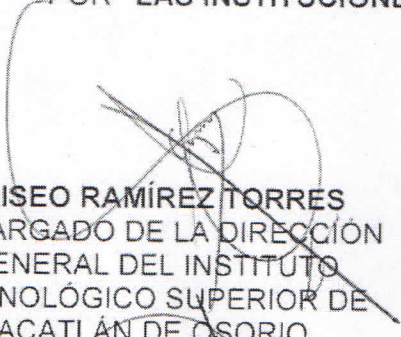
Por "LA SEP"



PATRICIA GABRIELA VÁZQUEZ DEL MERCADO HERRERA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA


Por "El Instituto Poblano de las Mujeres"

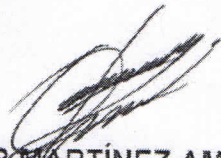

VERÓNICA MARÍA SOBRADO RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES

POR "LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR"


ELISEO RAMÍREZ TORRES
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
ACATLÁN DE OSORIO


LUIS ARTURO MONTIEL AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE ATLIXCO


JOSÉ ANTONIO ZACAULA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
CIUDAD SERDÁN


OMAR MARTÍNEZ AMADOR
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE HUAUCHINANGO

TESTIGO DE HONOR

San
DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACUERDO PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2016.